

Código 10027417

Guadalajara de Buga, 06 de Diciembre de 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Avenida 6 A Nro. 28 - 23 Edificio Goya
CALI - VALLE

Asunto: Oficio No. 1892 del 24 de octubre del 2019, Radicación No. 76001-31-03-002-2019-241-00

Respetados señores:

Con relación al asunto de la referencia le manifestamos que la medida de embargo por usted ordenada sobre el establecimiento de comercio denominado "COMERCIALIZADORA DE GRANOS CODEGRAN" de propiedad del señor "RUBER RODRIGUEZ CACERES", quedó inscrita en esta entidad el día 06 de Diciembre de 2019 bajo el número 3868 del LIBRO VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.

Atentamente,

MARIA JULIANA VELASQUEZ AYALA
Secretaria General

Transcriptor: Paola Andrea Salcedo Martínez

07-50-25,1



1. *Chlorophyll a* fluorescence was measured with a Turner Model 10 fluorometer. The fluorescence was measured at 680 nm. The excitation light was at 630 nm. The fluorescence was measured in the presence of 10% glycerol. The fluorescence was measured in the presence of 10% glycerol. The fluorescence was measured in the presence of 10% glycerol.



**Cámara de
Comercio
de Buga**
Impulsando el progreso

Código 10027417

Guadalajara de Buga, 06 de Diciembre de 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Avenida 6 A Nro. 28 - 23 Edificio Goya
CALI - VALLE

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Radicación: 10027417

Fecha: 09/12/2019 2:54 p.m.

Radical: MANEJANTE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS

Firma: *Heber Cárdenas*
08 de 12/2019

Asunto: Oficio No. 1892 del 24 de octubre del 2019. Radicación No. 76001-31-03-002-2019-241-00

Respetados señores:

Con relación al asunto de la referencia le manifestamos que la medida de embargo por usted ordenada sobre el establecimiento de comercio denominado "COMERCIALIZADORA DE GRANOS CODEGRAN" de propiedad del señor "RUBÉN RODRIGUEZ CACERES", quedó inscrita en esta entidad el día 06 de Diciembre de 2019 bajo el número 3868 del LIBRO VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.

Igualmente, le comunicamos que sobre el establecimiento de comercio denominado "COMERCIALIZADORA DE GRANOS CODEGRAN", se encuentra vigente el embargo Ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal comunicado por Oficio No. 2526 de noviembre 13 de 2019 inscrito el 25 de noviembre de 2019 bajo el número 3830 registrado en el LIBRO VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.

Atentamente,

Maria Juliana Velasquez Ayala
MARIA JULIANA VELASQUEZ AYALA
Secretaria General

Transcriptor: Paola Andrea Salcedo Martínez

07-50-25,1



Cámara de Comercio de Buga - NIT 891.080.971.13
Carrera 14 No. 14-26 Teléfono: (212) 271.1122 - 212.5088.1133 - 212.5088.1134
Bogotá, Colombia
Guadalajara de Buga - Calle 14 No. 14-26 - 212.5088.1133

11524248 - 1108 - 2526 - D

Palmira, 16 de diciembre de 2019

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A norte No. 28N-23 Edificio Goya
Cali - Valle



No. Radicado: 01582019011078

Fecha: 2019-12-17 10:38:55 AM

Ramita: 15-GIT-GES-COBRANZAS

Destinatario: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Folios: 1

Anexos: 0



COR 31032019/01078

Asunto: Respuesta oficio 1891 del 24 de octubre de 2019.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT.860.034.594-1.

Demandado: RUBER RODRIGUEZ CACERES con C.C. 72.145.306.

Rad.76001-31-03-002-2019-00241-00

Cordial saludo:

Cordial saludo:

Una vez verificado los aplicativos existentes en el Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de ésta Seccional, (Sipac, obligación financiera, solidarios y subsidiarios), se pudo establecer que el demandado **RUBER RODRIGUEZ CACERES** con **C.C. 72.145.306**, presenta saldos pendientes de cancelar por obligaciones fiscales, por lo anterior su solicitud se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y en el evento que queden remanentes se les informará para efectos de dar cumplimiento a la medida.

Comedidamente le solicito se sirva informar a este Despacho los bienes a los cuales se les ha decretado medidas de embargo y en caso de que se hayan causado títulos a favor de este proceso por los bienes del demandado mediante la Ejecución de medidas cautelares, sirvase ponerlos a disposición de esta Dirección Seccional, en acatamiento a la prelación Legal de Créditos, para lo cual deberá consignar dichos dineros en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 765209193001 a favor de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA, NIT. 800.197.268-4.

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe Git de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas,

RD No. 1061 de fecha 17/02/2014.

DIAN - PALMIRA

Proyectó: **Dayid Bofero Acosta**

Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas

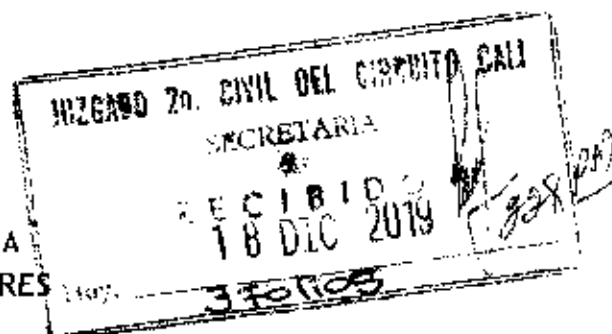
Email: dboterop@dan.gov.co



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RUBER RODRIGUEZ CACERES
RADICACION : 2019 - 241



VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de BANCO COLPATRIA S.A., por medio del presente memorial me permito aporta lo siguiente:

1. Aporto constancia de entrega citación para diligencia de notificación Personal Art. 291 C.G.P. No. 47113091, donde se evidencia que la entrega NO SE HIZO EFECTIVA.

Por lo anterior me permito informar al despacho que se enviara nuevamente la notificación personal del 291 C.G.P., a la Calle 9 No. 12 - 20 del Municipio de Buga.

Del señor Juez,

Atentamente,

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C. No. 94.310.428 DE PALMIRA
T.P. No. 79.821 DE C.S. DE LA J.

16 12 2019

Av. 3 Norte No. 8N-24 Of. 525 - Ed. Centenario 1 Tel: 8835751 - 882 2060 - Cali Colombia
e-mail: gestionjuridica@jimenezpuerta.com - vladimirjimenezoficina1@gmail.com

D.ANA



JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Nte No. 28 N -23 Edificio Goya
Cali - Valle del Cauca

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señores
RUBER RODRIGUEZ CACERES
Calle 9 No. 12 - 20
Cali - Valle

REGISTRADO
APLICATIVO
SUXILIA:

Radicación	Naturaleza del proceso	Auto No.	Fecha providencia		
			Día	Mes	Año
2019 - 241	EJECUTIVO		24	10	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RUBER RODRIGUEZ CACERES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
Nombres y apellidos

Firma

Firma

94.310.428 de Palmira
No. Cédula de ciudadanía

27 11 2019



Nro de CERTIFICADO: 47113091 ARTICULO: ART 291
OFICINA ORIGEN: CALI E 12 # 5 65 LOCAL 169 CALI, VALLE DEL CAUCA

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

RADICADO: 2019-241

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CIUDAD: CALI

DEMANDADO: RUBER RODRIGUEZ CACERES

NOTIFICADO: RUBER RODRIGUEZ CACERES

DIRECCIÓN: CALLE 9 # 12-20

CIUDAD: CALI

RECIBIDO POR:

TELÉFONO:

CÉDULA:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

ANEXO: CITACION

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomará como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019
CORDIALMENTE.



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Le manuscrit 102029r est n° 262756 du Reg. Postal 334/
D. C. R. B. 480 03 Yd. 448-01-67 B. 704 - UN - CDD/DV 314



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO 29. CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

RECIBIDO

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RUBER RODRIGUEZ CACERES
RADICACION : 2019 - 241

3 Folios

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de BANCO COLPATRIA S.A., por medio del presente memorial me permito aportar lo siguiente:

1. Aporto constancia de entrega citación para diligencia de notificación Personal Art. 291 C.G.P. No. 1446409, donde se evidencia que la entrega SE HIZO EFECTIVA.

Del señor Juez,

Atentamente,

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C. No. 94.310.428 DE PALMIRA
T.P. No. 79.821 DE C.S. DE LA J.

03 | 07 | 2020 |

Av. 3 Norte No. 8N-24 Of. 525 - Ed. Centenario 1 Tel: 8835751 - 882 2060 - Cali Colombia
e-mail: gestionjuridica@jimenezpuerta.com - vladimirjimenezoficina1@gmail.com

DIANA

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL								
NIT: 880512330-3		1446409								
Información Envío										
No. de Guía Envío: 9104935948		Fecha de Envío: 18		12		2019				
Remitente	Ciudad	CALI				Departamento		VALLE		
	Nombre	JIMENEZ PUERTA ABOGADOS AVENIDA 3 NORTE # 3N-24 OFC 525								
	Dirección	AVENIDA 3 NORTE # 3N-24 OFC 525 EDF CENTENARIO I CALI					Teléfono		8835751	
Destinatario	Ciudad	BUGA				Departamento		VALLE		
	Nombre	SR RUBEN RODRIGUEZ CACERES CRA 9 # 12 20 BUGA								
	Dirección	CRA 9 # 12 20 BUGA					Teléfono		0	
Información de Entrega										
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI	
Nombre de quien Recibe:		RUTH BELL Y RODRIGUEZ								
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA		No Documento:		38871730				
Fecha de Entrega Envío:		Día: 19	Mes: 12	Año: 2019	Hora de Entrega:		HH: 15	MM: 5		
Información del Documento movilizado										
Nombre Persona / Entidad:					No. Referencia Documento:					
0					2019-24					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 628 Ley 1584 de 2012.			
Anexos()										
Información de seguimiento interno										
Nombre Liger:		Nombre quien elabora la constancia:		Fecha y Hora Elaboración Constancia:						
INGRID GIRALDO JARAMILLO				Día: 28	Mes: 12	Año: 2019	HH: 9	MM: 37	2055503333	
Firma:		RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA				Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Imprima la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.										

BO-1CCM-CMI-F-1



JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Nte No. 28 N -23 Edificio Goya
Cali - Valle del Cauca

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señores
RUBER RODRIGUEZ CACERES
Calle 9 No. 12 - 20
Buga - Valle

Radicación	Naturaleza del proceso	Auto No.	Fecha providencia		
			Día	Mes	Año
2019 - 241	EJECUTIVO		24	10	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RUBER RODRIGUEZ CACERES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 ____ 10 X 30... días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
Nombres y apellidos

Firma

Firma

94.310.428 de Palmira
No. Cédula de ciudadanía

16 12 2019

Constancia secretarial: 10 agosto de 2020 - A despacho del señor Juez la presente demanda para atender memoriales allegados. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020)
RAD: 76001-31-03-002-2019-00241-00

En atención a lo informado por la Secretaría del despacho y de conformidad con escritos que anteceden, el Juzgado,

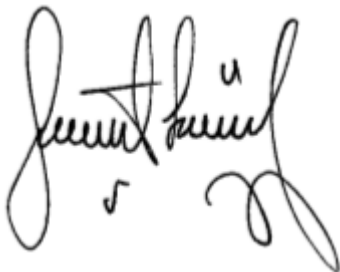
R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos sin consideración alguna la notificación realizada al demandado **RUBER RODRÍGUEZ CÁCERES** conforme al artículo 291 del C.G.P., toda vez que fue dirigida a la ciudad de Buga, la cual no corresponde a la ciudad enunciada en la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º, del auto de fecha 24 octubre de 2019, visible a folio 14 del cuaderno principal, acto necesario para continuar el trámite de la demanda, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: PRÓRROGASE el termino hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2º del Art. 627 del C.G.P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, contados a partir de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE Cali, <u>AGOSTO 20 DE 2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>052</u> de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
--

SECRETARÍA: 10 agosto de 2020 - A despacho del señor Juez la presente demanda para atender memoriales allegados. Sírvasse proveer.
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020)
RAD: 760013103-002-2019-00241-00

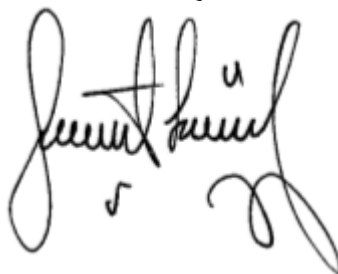
En atención a lo informado por la Secretaría del despacho y los escritos que anteceden, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali para que obre, conste y póngase en conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta, conforme la prelación legal de créditos, el embargo comunicado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - SECCIONAL PALMIRA, mediante oficio No. 115242448-1108-2526- DBA de 16 de diciembre de 2019, Oficiese.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO CALI VALLE**

Cali, AGOSTO 20 DE 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 052 de esta misma fecha.-

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 con Calle 12 Palacio de Justicia Cali - Valle Piso 12
URGENTE

Correo electrónico j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020

Oficio 0835

Señores

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS NACIONALES "DIAN"

Atenc: GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

JEFE G.I.T. DE GESTIÓN DE COBRANZAS

DIVISION DE GESTION DE RECAUDO y COBRANZAS

CALLE 32 # 29-08

Palmira - Valle

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
Liquidador:	RUBER RODRIGUEZ CACERES C.C. 72.145.306
Radicación:	76001-31-03-002- <u>2019-00241-00</u>

Al contestar este oficio por favor indicar esta información

Comendidamente me permito transcribir la providencia, dictada en el proceso de la referencia: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020). En atención a lo informado por la Secretaría del despacho y los escritos que anteceden, el juzgado, **R E S U E L V E: PRIMERO: AGREGAR** al proceso escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali para que obre, conste y póngase en conocimiento de la parte actora. **SEGUNDO: TÉNGASE** en cuenta, conforme la prelación legal de créditos, el embargo comunicado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - SECCIONAL PALMIRA, mediante oficio No. 115242448-1108-2526- DBA de 16 de diciembre de 2019, Ofíciase. NOTIFIQUESE. (Fdo.) VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA. Juez.

Sírvase proceder de conformidad.

**CUALQUIER ENMENDADURA INVÁLIDA EL CONTENIDO DEL OFICIO, AL
RESPONDER CITAR EL NÚMERO DE OFICIO Y RADICACIÓN.**

Cordialmente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

Ana t.